

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE
SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL
DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA
INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, DS1T2 2-
2016 NA00961.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000121
COPIAPÓ, 28 ABR. 2020

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo Nº 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. El ORD. Nº 888, de fecha 15.04.2020, de SERVIU Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional atendido la situación que en la Región de Atacama no se cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda. Y teniendo presente que la beneficiaria inició los trámites para el crédito hipotecario, pero necesita que el certificado este vigente para que el banco le otorgue el crédito y gestione el contrato de compraventa.
6. Correo electrónico de fecha 13.04.2020, presentada por doña Margarita María Toyos Ponce, RUT Nº 13.973.979-5, solicitando a SERVIU Atacama que se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiaria, por las razones allí expuestas.
7. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. Nº1, (V. y U.), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, segundo llamado nacional 2016, Serie Nº DS1T2 2-2016 NA00961, nombre de la beneficiaria Margarita María Toyos Ponce, RUT Nº 13.973.979-5, fecha de emisión 23.01.2017.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta SEREMI estima procedente otorgar nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional.
9. La Resolución Nº7/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. La Resolución Nº 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

Nº	BENEFICIARIA	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	MARGARITA MARIA TOYOS PONCE	13.973.979-5	DS1T2 2-2016 NA00961

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRA/FAG/LCC
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes
- Resolución con VB por correo electrónico de fecha 28.04.20 (emergencia Covid-19)

Nº Interno 82/2020
Ley de Transparencia Art 7/g